

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SERVICIOS

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Código/s CPV: 79540000-1 - Servicios de interpretación, 72000000-5 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

El objeto de esta contratación es la prestación del servicio de **subtitulado e interpretación en lengua de signos española** de programas para personas con discapacidad auditiva y de **audiodescripción** de programas para personas con discapacidad visual, así como de los Sistemas de gestión de la Accesibilidad. CRTVE está obligada por ley a emitir el 90 % de su emisión con subtítulos y 15 horas semanales de audiodescripción y de interpretación en lengua de signos, en cada canal. Este expediente se compone de los 19 lotes siguientes:

- **Lote 1:** Subtitulado en castellano de Películas, Series, Documentales y Dibujos animados (programas grabados).
- **Lote 2:** Subtitulado en castellano de programas Divulgativos y Otros Grabados (programas grabados).
- **Lote 3:** Subtitulado de programas Grabados en lengua catalana.
- **Lote 4:** Subtitulado de programas Grabados en lengua inglesa.
- **Lote 5:** Audiodescripción de programas Grabados.
- **Lote 6:** Subtitulado en Directo en lengua castellana.
- **Lote 7:** Subtitulado en Directo en lengua catalana.
- **Lote 8:** Audiodescripción de programas en Directo.
- **Lote 9:** Interpretación en LSE de programas en Directo por HbbTV.
- **Lote 10:** Interpretación en LSE de programas en Directo por TDT.
- **Lote 11:** Interpretación en LSE de programas en Grabados.
- **Lote 12:** Subtitulado automático en directo de los programas informativos de 11 CC.TT. que emiten sus informativos en castellano de manera simultánea. Los 11 Centros Territoriales son: Extremadura, Castilla La Mancha, Andalucía, Madrid, Asturias, Castilla y León, Cantabria, Canarias, La Rioja, Murcia y Aragón.
- **Lote 13:** Conversión a formato línea Braille, para el colectivo de sordociegos, del subtitulado automático de los informativos de los CC.TT. que emiten en castellano. El objeto del contrato es la prestación del servicio de conversión a formato línea Braille del subtitulado automático para personas con discapacidad auditiva en los programas informativos emitidos en castellano, en los Centros Territoriales de CRTVE. Esta emisión

se realiza de manera simultánea en los once Centros Territoriales. Además de la conversión, el formato convertido deberá emitirse a través de una página web, una App o un sistema similar, de modo que las personas sordociegas interesadas en este tipo de subtitulado puedan recibirlo en tiempo real, de forma automática y gratuita. La contratación afectará a los 11 Centros Territoriales (CCTT) que emiten sus informativos en castellano: Extremadura, Castilla La Mancha, Andalucía, Madrid, Asturias, Castilla y León, Cantabria, Canarias, La Rioja, Murcia y Aragón.

- **Lote 14:** Integración automática del subtitulado en el CPP de Cataluña durante las desconexiones. El objeto de esta contratación es la prestación del servicio de integración automática de la señal de subtitulado en la señal de transporte de TDT, para que el Centro de Producción de Programas de Cataluña emita en los períodos de desconexión de la emisión nacional, programas en directo o grabados con subtítulos en castellano o catalán para personas con discapacidad auditiva.
- **Lote 15:** Detección automática de la LSE en HbbTV en 4 canales. Monitorización de la emisión en Lengua de Signos en español (LSE) de programas de 4 canales de TVE, que se emitan en la modalidad HbbTV. El sistema deberá detectar de forma automática los periodos en los que se emite la señal con intérprete de LSE en los 4 canales.
- **Lote 16:** Detección automática de la LSE en el canal 24H por TDT. Consiste en la monitorización de la transmisión del canal 24Horas de TVE en su emisión a través de TDT con soporte en Lengua de Signos Española (LSE). El sistema deberá detectar de forma automática los periodos en los que se emite la señal con intérprete de LSE.
- **Lote 17:** Sistema Inteligente de Gestión Automática del Subtitulado (SIGAS) en el canal Teledeporte. El objetivo del contrato es continuar el proyecto existente del Sistema Inteligente de Gestión Automática del Subtitulado (SIGAS) en el canal Teledeporte, para que se gestione, de manera automática e ininterrumpida, la emisión de los subtítulos durante las 24 horas del día, sin intervención humana, para todos los tipos de subtitulado y de programas.
- **Lote 18:** Sistema Inteligente para la Gestión Automática de la LSE (SIGALSE) en HbbTV. El objetivo del contrato es la prestación del servicio de gestión completa y automática de la emisión con lengua de signos sobre HBBTV en las cadenas Clan y La2, que proporcione una experiencia de televisión interactiva accesible e inclusiva para las personas con discapacidad auditiva.
- **Lote 19:** Sistema Inteligente para la Audiodescripción en directo (SIGAAD) en el canal 24H. El objetivo del contrato es continuar el proyecto existente para realizar la audiodescripción automática y en directo en el canal 24H, de forma ininterrumpida durante las 24 horas del día, sin intervención humana. El Sistema inteligente para la Gestión Automática de la Audiodescripción (SIGAAD) se encargará de generar y distribuir la audiodescripción, para lo que utilizará tecnología de vanguardia que permita identificar mediante OCR la presencia del grafismo a audiodescribir, y que contiene el texto con la traducción al castellano cuando un hablante utiliza un idioma diferente de éste. Las audiodescripciones se generarán de manera automatizada y el

adjudicatario deberá poseer la capacidad de enviar el audio a la emisión según lo determine RTVE, así como proporcionar el soporte técnico necesario para asegurar el correcto funcionamiento del sistema.

La Dirección del Área Técnica de Emisión de CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

Para los lotes del 13 al 19, el precio a tanto alzado aplicable por la prestación del servicio será el que resulte de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

Para los lotes del 1 al 12, el precio aplicable por la prestación del servicio será el resultado de multiplicar el número de servicios prestados por el importe de los precios unitarios que serán, los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

Para actuaciones que se valoren en función del número de horas de trabajo, el adjudicatario realizará una propuesta específica con una planificación de los trabajos, plazos, y entregables, que deberá ser aceptada por RTVE antes de su inicio. Se aplicará el precio de las horas efectivamente empleadas en la realización de la actuación, con el límite máximo de las horas incluidas en la propuesta.

No existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas, de forma que sólo se abonarán los servicios efectivamente demandados y prestados a conformidad de RTVE.

Si durante la ejecución de la prestación variasen el número de unidades sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10% del contrato en su conjunto, esto no tendrá la consideración de modificación contractual.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

Lotes	Descripción	Nº Horas estimadas contrato	Nº Horas estimadas prórroga	Importe por hora	Valor estimado contrato	Valor estimado prórroga	Valor estimado total (contrato+prórroga)
Lote 1	Subtitulado Grabados Películas, Series, Documentales y Dibujos Animados	1.800	1.350	60,50 €	108.900 €	81.675 €	190.575 €
Lote 2	Subtitulados Grabados Programas Divulgativos y Otros	1.200	900	69,30 €	83.160 €	62.370 €	145.530 €

Lote 3	Subtitulado Programas Grabados en lengua catalana	480	360	114,40 €	54.912 €	41.184 €	96.096 €
Lote 4	Subtitulado Programas Grabados en lengua inglesa	360	270	119,90 €	43.164 €	32.373 €	75.537 €
Lote 5	Audiodescripción de Programas Grabados	743	557	121,00 €	89.886 €	67.414 €	157.300 €
Lote 6	Subtitulado de Programas en Directo en lengua castellana	8.000	6.000	27,50 €	220.000 €	165.000 €	385.000 €
Lote 7	Subtitulado de Programas en Directo en lengua catalana	714	536	115,50 €	82.500 €	61.875 €	144.375 €
Lote 8	Audiodescripción de Programas en Directo	500	375	105,60 €	52.800 €	39.600 €	92.400 €
Lote 9	Lengua de signos española de Programas en Directo por HbbTV	2.286	1.714	91,30 €	208.686 €	156.514 €	365.200 €
Lote 10	Lengua de signos española de Programas en Directo por TDT	1.200	900	91,30 €	109.560 €	82.170 €	191.730 €
Lote 11	Lengua de signos española de Programas Grabados	1.800	1.350	138,60 €	249.480 €	187.110 €	436.590 €
Lote 12	Subtitulado automático en directo de programas informativos de CC.TT. en castellano	1.971	1.479	37,40 €	73.731 €	55.299 €	129.030 €

Lotes	Descripción	Nº de meses contrato	Nº de meses prórroga	Importe mensual	Importe máximo contrato	Importe máximo prórroga	Importe máximo total (contrato+prórroga)
Lote 13	Conversión a formato línea Braille del subtitulado automático de los programas informativos de los CC.TT. en castellano para el colectivo de sordociegos.	12	9	498,75 €	5.985 €	4.488,75 €	10.473,75 €
Lote 14	Integración automática del subtitulado en el CPP de Cataluña durante las desconexiones.	12	9	1.680,00 €	20.160 €	15.120 €	35.280 €
Lote 15	Detección automática de la LSE en la emisión HbbTV en varios canales.	12	9	997,50 €	11.970 €	8.977,50 €	20.947,50 €
Lote 16	Detección automática de la LSE en la emisión TDT en el canal 24H.	12	9	525,00 €	6.300 €	4.725 €	11.025 €
Lote 17	Sistema Inteligente de Gestión Automática del Subtitulado (SIGAS) en el canal Teledeporte.	12	9	5.250,00 €	63.000 €	47.250 €	110.250 €
Lote 18	Sistema Inteligente de Gestión Automática de la LSE en HbbTV (SIGALSE).	12	9	8.127,00 €	97.524 €	73.143 €	170.667 €
Lote 19	Sistema Inteligente para la Audiodescripción en directo (SIGAAD) en el canal 24H.	12	9	5.000,00 €	60.000 €	45.000 €	105.000 €
Total valor estimado:							2.873.006,25 €

Los precios y número de unidades indicados en la tabla anterior son una estimación y sólo deben considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número máximo de unidades.

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

Lotes	Descripción	Valor estimado contratación	IVA	Presupuesto base de licitación
Lote 1	Subtitulado de programas grabados (Películas, Series, Documentales y Dibujos Animados)	108.900 €	22.869 €	131.769 €
Lote 2	Subtitulado de programas grabados (Divulgativos y Otros)	83.160 €	17.464 €	100.623,60 €
Lote 3	Subtitulado de programas grabados en lengua catalana	54.912 €	11.532 €	66.443,52 €
Lote 4	Subtitulado de programas grabados en lengua inglesa	43.164 €	9.064 €	52.228,44 €
Lote 5	Audiodescripción de programas grabados	89.886 €	18.876 €	108.762,06 €
Lote 6	Subtitulado de programas en directo en lengua castellana	220.000 €	46.200 €	266.200 €
Lote 7	Subtitulado de programas en directo en lengua catalana	82.500 €	17.325 €	99.825 €
Lote 8	Audiodescripción de programas en directo	52.800 €	11.088 €	63.888 €
Lote 9	Interpretación en lengua de signos española de programas en directo por HbbTV	208.686 €	43.824 €	252.510,06 €
Lote 10	Interpretación en lengua de signos española de programas en directo por TDT	109.560 €	23.008 €	132.568,60 €
Lote 11	Interpretación en lengua de signos española de programas grabados	249.480 €	52.391 €	301.870,80 €
Lote 12	Subtitulado automático en directo de programas informativos de 11 CC.TT. en castellano	73.731 €	15.484 €	89.214,51 €
Lote 13	Conversión a formato línea Braille del subtitulado automático de los programas informativos de los CC.TT. en castellano para el colectivo de sordociegos.	5.985 €	1.257 €	7.241,85 €
Lote 14	Integración automática del subtitulado en el CPP de Cataluña durante las desconexiones.	20.160 €	4.234 €	24.393,60 €
Lote 15	Detección automática de la LSE en la emisión HbbTV en varios canales.	11.970 €	2.514 €	14.483,70 €
Lote 16	Detección automática de la LSE en la emisión TDT en el canal 24H.	6.300 €	1.323 €	7.623 €
Lote 17	Sistema Inteligente de Gestión Automática del Subtitulado (SIGAS) en el canal Teledaporte.	63.000 €	13.230 €	76.230 €
Lote 18	Sistema Inteligente de Gestión Automática de la LSE en HbbTV (SIGALSE).	97.524 €	20.480 €	118.004,04 €
Lote 19	Sistema Inteligente para la Audiodescripción en directo (SIGAAD) en el canal 24H.	60.000 €	12.600 €	72.600 €
Total:				1.986.478,78 €

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Servicio	Categoría Estimada Convenio	Estimación Salario Convenio (1)	Estimación Complementos (2)	Estimación Seguridad Social	Estimación Costes Indirectos (3)	Número de horas	Importe por hora	Estimación Margen Beneficio (4)		Estimación Costes
Lote 1: Subtitulado grabados: Películas, Series, Documentales y Dibujos	Admin/Subtitulador grabados	11,60	23,50	12,29	6,16	1.800	60,50	12,99%	6,95	108.900
Lote 2: Subtitulado grabados: Divulgativos y Otros grabados	Admin/Subtitulador grabados	11,60	28,70	14,11	7,07	1.200	69,30	12,72%	7,82	83.160
Lote 3: Subtitulado grabados en lengua catalana	Admin/Subtitulador grabados catalán	11,60	55,00	23,31	11,69	480	114,40	12,60%	12,80	54.912
Lote 4: Subtitulado grabados en lengua inglesa	Admin/Subtitulador grabados inglés	11,60	58,00	24,36	12,21	360	119,90	12,93%	13,73	43.164
Lote 5: Audiodescripción programas grabados	Admin/audiodescriptor grabados	11,60	58,70	24,61	12,34	743	121,00	12,83%	13,76	89.886
Lote 6: Subtitulado directos en lengua castellana	Admin/Subtitulador directos	11,60	4,40	5,60	2,81	8.000	27,50	12,67%	3,09	220.000
Lote 7: Subtitulado directos en lengua catalana	Admin/Subtitulador directos catalán	11,60	55,50	23,49	11,78	714	115,50	12,84%	13,14	82.500
Lote 8: Audiodescripción programas directo	Admin/audiodescriptor directos	11,60	49,70	21,46	10,76	500	105,60	12,93%	12,09	52.800
Lote 9: Lengua de signos en directos con HbbTV	Admin/intérprete signos directos	11,60	41,50	18,59	9,32	2.286	91,30	12,71%	10,30	208.686
Lote 10: Lengua de signos española de Programas en Directo por TDT	Admin/intérprete signos directos	11,60	41,50	18,59	9,32	1.200	91,30	12,71%	10,30	109.560
Lote 11: Lengua de signos española de Programas Grabados	Admin/intérprete signos grabados	11,60	69,00	28,21	14,15	1.800	138,60	12,72%	15,64	249.480
										1.303.047

(1) Salario/hora según convenio sectorial

(2) Coste/h complementos según funciones y experiencia, formación, antigüedad, etc.

(3) Coste/h a imputar por Costes de Estructura, Dirección de proyecto y otros

(4) El beneficio puede oscilar entre un 6% y un 13%

El convenio colectivo de referencia para estos valores “CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE OFICINAS Y DESPACHOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID” no contempla la desagregación por género.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de prestación del servicio será por un periodo de **12 meses**, desde el **15 de agosto de 2024** hasta el **14 de agosto de 2025**, siendo susceptible de prórroga de hasta nueve meses más.

5ª.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio se prestará en las instalaciones de CRTVE en Torrespaña (Calle Alcalde Sainz de Baranda 92, Madrid) o en las instalaciones del adjudicatario, según determine CRTVE en las especificaciones técnicas, para cada lote.

6ª.- GARANTÍAS

6.1 Garantía Provisional:

Exigible: No.

6.2 Garantía Definitiva:

Exigible: Sí.

Importe: 5% sobre el presupuesto base de licitación sin considerar prórrogas ni modificaciones para los lotes 1 al 12.

Importe: 5% del importe ofertado, sin considerar prórrogas ni modificaciones para los lotes del 13 al 19.

En el caso de que la oferta adjudicada, resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria, de hasta un 2% del precio final ofertado por el licitador, que deberá prestarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 108.

7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán antes de la fecha y hora indicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente PCAP. (Elegir el procedimiento y borrar el que no proceda)

PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL

SOBRE ELECTRÓNICO A - Documentación administrativa.

SOBRE ELECTRÓNICO B – Documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

SOBRE ELECTRÓNICO C – Documentación, relativa a los criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas, incluirán el Anexo III cumplimentado y la proposición Económica según el Anexo I.

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

La documentación se presentará en un **único sobre** cuando no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Este sobre incluirá la documentación administrativa, oferta técnica, Anexo III si existen criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y proposición económica según el Anexo I.

Si se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la oferta se presentará en dos sobres. El **sobre A** incluirá la documentación administrativa y la documentación relativa a los aspectos evaluables según los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor. El **sobre B** incluirá el Anexo III si existen criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y la proposición económica según el Anexo I

SIMPLIFICADO ABREVIADO

La documentación a presentar se incluirá en un **ÚNICO SOBRE** con la documentación administrativa, proposición técnica, Anexo III si existen criterios objetivos o cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y proposición económica según el Anexo I.

8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50% del valor estimado del contrato de cada lote. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con **UNA** referencia de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato de los lotes a los que se presente oferta, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del

contrato en condiciones satisfactorias es de una referencia en trabajos similares. A estos efectos, se consideran referencias válidas las de similar o igual naturaleza a las del objeto del contrato además de las que pudieran estar relacionadas con la CPV indicada.

9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

En licitaciones con varios lotes este proceso se realizará para cada lote.

No se valorarán ofertas desestimadas o inadmitidas.

Los lotes adjudicados a un mismo proveedor se agruparán en un solo contrato.

10ª.- PROCEDIMIENTO ANTE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas anormalmente bajas sólo podrán ser excluidas o admitidas previa tramitación del siguiente procedimiento:

1. Se requerirá a licitador o licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro, mediante la presentación de información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. El plazo para presentar esta información será de 3 días hábiles.
2. La mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada **la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo** al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.
3. La evaluación realizada por la mesa de contratación se hará pública para todos los licitadores, cuando se proceda a la adjudicación del expediente.

11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
---------------------------	------------

Criterios valoración automáticos - técnicos:	40 puntos
Criterios valoración automáticos - económicos:	60 puntos

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios técnicos automáticos para cada lote:

- Criterios de valoración automática - técnicos: 40 puntos

Criterios de valoración automáticos - Técnicos		Máximo de puntos a obtener
LOTES 1, 2, 3 y 4		
Tiempo de entrega de los subtitulados	Si el licitador rebaja el tiempo mínimo exigible de entrega de los encargos en 1 hora (de 5 a 4 horas): 10 puntos	15 puntos
	Si el licitador rebaja el tiempo mínimo exigible de entrega de los encargos en 2 horas (de 5 a 3 horas): 15 puntos	
Experiencia de los subtituladores. (suma de los años de experiencia del equipo de subtituladores)	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 8 años como subtituladores: 5 puntos	15 puntos
	Si suman una experiencia profesional en televisión más de 12 años como subtituladores: 10 puntos	
	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 18 años como subtituladores: 15 puntos	
Incremento del número de horas a realizar	Si el licitador oferta realizar 60 horas semanales en los lotes 1 y 2, o 40 horas en los lotes 3 y 4 : 5 puntos	10 puntos
	Si el licitador oferta realizar 70 horas semanales en los lotes 1 y 2, o 50 horas en los lotes 3 y 4: 10 puntos	
MÁXIMO DE PUNTOS POR VALORACIÓN TÉCNICA EN CADA LOTE:		40 PUNTOS

Criterios de valoración automáticos - Técnicos		Máximo de puntos a obtener
LOTE 5		
Tiempo de entrega de las audiodescripciones	Si el licitador rebaja el tiempo mínimo exigible de entrega de los encargos en 2 horas (para cualquier duración del programa): 10 puntos	15 puntos
	Si el licitador rebaja el tiempo mínimo exigible de entrega de los encargos en 3 horas (para cualquier duración del programa): 15 puntos	
Experiencia de los audiodescriptores.	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 4 años como audiodescriptores: 5 puntos	15 puntos

Criterios de valoración automáticos - Técnicos		Máximo de puntos a obtener
(suma de los años de experiencia del equipo de audiodescriptores)	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 6 años como audiodescriptores: 10 puntos	
	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 8 años como audiodescriptores: 15 puntos	
Incremento del número de horas a realizar	Si el licitador oferta realizar 30 horas semanales de audiodescripción: 4 puntos	10 puntos
	Si el licitador oferta realizar 40 horas semanales de audiodescripción: 10 puntos	
MÁXIMO DE PUNTOS POR VALORACIÓN TÉCNICA:		40 PUNTOS

Criterios de valoración automáticos - Técnicos		Máximo de puntos a obtener
LOTES 6 y 7		
Si el licitador rebaja el tiempo mínimo de antelación para la solicitud de trabajos por parte de RTVE en 1 hora para días laborables (2 horas en lugar de 3): 5 puntos .		5 puntos
Si el licitador rebaja el tiempo mínimo de antelación para la solicitud de trabajos por parte de RTVE en 3 horas para días NO laborables (5 horas en lugar de 8): 5 puntos .		5 puntos
Experiencia de los subtituladores. (suma de los años de experiencia del equipo de subtituladores)	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 8 años como subtituladores: 5 puntos	10 puntos
	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 12 años como subtituladores: 10 puntos	
Incremento del número de horas a realizar	Si el licitador oferta realizar 10 horas diarias de subtitulado en directo: 5 puntos	10 puntos
	Si el licitador oferta realizar 12 horas diarias de subtitulado en directo: 10 puntos	
Presentación de informes	Si el licitador oferta presentar informes sobre el 15% de los programas: 5 puntos	10 puntos
	Si el licitador oferta presentar informes sobre el 20% de los programas: 10 puntos	
MÁXIMO DE PUNTOS POR VALORACIÓN TÉCNICA EN CADA LOTE:		40 PUNTOS

Criterios de valoración automáticos - Técnicos	Máximo de puntos a obtener
--	----------------------------

LOTE 8		
Tiempo mínimo de antelación de la comunicación por parte de RTVE	Reducir el tiempo en 1 hora (laborables) y 3 horas (no laborables): 3 puntos	5 puntos
	Reducir el tiempo en 2 horas (laborables) y 6 horas (no laborables): 5 puntos	
Experiencia de los audiodescriptores. (suma de los años de experiencia del equipo de audiodescriptores)	Si suman una experiencia de más de 3 años en audiodescripción en directo para televisión: 5 puntos	20 puntos
	Si suman una experiencia de más de 5 años en audiodescripción en directo para televisión: 10 puntos	
	Si suman una experiencia de más de 8 años en audiodescripción en directo para televisión: 20 puntos	
Aportación de efectivos al lote	Si se aportan 3 efectivos al lote: 3 puntos	5 puntos
	Si se aportan 4 o más efectivos al lote: 5 puntos	
Incremento del número de horas a realizar	Si el licitador oferta realizar 4 programas audiodescritos al día por cadena: 5 puntos	10 puntos
	Si el licitador oferta realizar 5 o más programas audiodescritos al día por cadena: 10 puntos	
MÁXIMO DE PUNTOS POR VALORACIÓN TÉCNICA:		40 PUNTOS

Criterios de valoración automáticos - Técnicos		Máximo de puntos a obtener
LOTE 9		
Tiempo mínimo de antelación de la comunicación por parte de RTVE	Reducir el tiempo a 4 horas (laborables) y a 10 horas (no laborables): 5 puntos	10 puntos
	Reducir el tiempo a 2 horas (laborables) y 7 horas (no laborables): 10 puntos	
Experiencia de los intérpretes de LSE. (suma de los años de experiencia del equipo de intérpretes)	Si suman una experiencia de más de 14 años en interpretación en directo para televisión: 4 puntos	10 puntos
	Si suman una experiencia de más de 18 años en interpretación en directo para televisión: 6 puntos	
	Si suman una experiencia de más de 20 años en interpretación en directo para televisión: 10 puntos	
Frecuencia de presentación de informes externos de calidad	Cada 2 semanas: 3 puntos	5 puntos
	Cada semana: 5 puntos	
Aportación de efectivos al lote	Si se aportan 7 efectivos al lote: 5 puntos	10 puntos
	Si se aportan 8 efectivos al lote: 10 puntos	
Incremento del número de horas a realizar	Si el licitador oferta realizar 9 horas de LSE al día: 3 puntos	5 puntos
	Si el licitador oferta realizar 10 horas de LSE al día: 5 puntos	
MÁXIMO DE PUNTOS POR VALORACIÓN TÉCNICA:		40 PUNTOS
Criterios de valoración automáticos - Técnicos		Máximo de puntos a obtener

LOTE 10		
Interpretación de LSE para su emisión por TDT	Si la interpretación de LSE para su emisión por TDT se realiza en modo presencial en las instalaciones de RTVE: 7 puntos	7 puntos
Tiempo mínimo de antelación de la comunicación por parte de RTVE	Reducir el tiempo a 4 horas (laborables) y a 10 horas (no laborables): 5 puntos	6 puntos
	Reducir el tiempo a 2 horas (laborables) y 7 horas (no laborables): 6 puntos	
Experiencia de los intérpretes de LSE. (suma de los años de experiencia del equipo de intérpretes)	Si suman una experiencia de más de 14 años en interpretación en directo para televisión: 3 puntos	7 puntos
	Si suman una experiencia de más de 18 años en interpretación en directo para televisión: 5 puntos	
	Si suman una experiencia de más de 20 años en interpretación en directo para televisión: 7 puntos	
Frecuencia de presentación de informes externos de calidad	Cada 2 semanas: 3 puntos	5 puntos
	Cada semana: 5 puntos	
Aportación de efectivos al lote	Si se aportan 7 efectivos al lote: 5 puntos	10 puntos
	Si se aportan 8 efectivos al lote: 10 puntos	
Incremento del número de horas a realizar	Si el licitador oferta realizar 7 horas de LSE al día: 3 puntos	5 puntos
	Si el licitador oferta realizar 8 horas de LSE al día: 5 puntos	
MÁXIMO DE PUNTOS POR VALORACIÓN TÉCNICA:		40 PUNTOS

Criterios de valoración automáticos - Técnicos		Máximo de puntos a obtener
LOTE 11		
Tiempo de entrega de los signados	Si el licitador rebaja el tiempo mínimo exigible de entrega de los encargos en 2 horas (para cualquier duración del programa): 5 puntos	8 puntos
	Si el licitador rebaja el tiempo mínimo exigible de entrega de los encargos en 3 horas (para cualquier duración del programa): 8 puntos	
Experiencia de los intérpretes de LSE. (suma de los años de experiencia del equipo de intérpretes)	Si suman una experiencia de más de 14 años en interpretación en directo para televisión: 3 puntos	7 puntos
	Si suman una experiencia de más de 18 años en interpretación en directo para televisión: 5 puntos	
	Si suman una experiencia de más de 20 años en interpretación en directo para televisión: 7 puntos	
Aportación de efectivos al lote	Si se aportan 7 efectivos al lote: 5 puntos	10 puntos
	Si se aportan 8 efectivos al lote: 10 puntos	
Frecuencia de presentación de informes externos	Cada 2 semanas: 3 puntos	5 puntos
	Cada semana: 5 puntos	

Criterios de valoración automáticos - Técnicos		Máximo de puntos a obtener
Incremento del número de horas a realizar	Si el licitador oferta realizar siete horas de interpretación al día: 5 puntos	10 puntos
	Si el licitador oferta realizar ocho o más horas de interpretación al día: 10 puntos	
MÁXIMO DE PUNTOS POR VALORACIÓN TÉCNICA:		40 PUNTOS

Criterios de valoración automáticos - Técnicos	PUNTUACIÓN
LOTE 12	
Si la oferta incluye que el sistema disponga de un entorno web desde el que gestionar incidencias, averías y albaranes. 15 puntos	15 puntos
Si la oferta incluye que el sistema permita descargar los ficheros de subtítulos y/o los textos (transcripciones). 15 puntos	15 puntos
Si la oferta incluye que los subtítulos puedan ser útiles para las personas sordociegas, mediante dispositivos o apps, definidos específicamente para esos usuarios. 10 puntos	10 puntos
MÁXIMO DE PUNTOS POR VALORACIÓN TÉCNICA:	40 PUNTOS

Criterios de valoración automáticos - Técnicos	PUNTUACIÓN
LOTE 13	
Si la oferta incluye que el sistema disponga de un entorno web desde el que gestionar incidencias y averías. 20 puntos	20 puntos
Si la oferta incluye que el sistema disponga de un entorno web desde el que descargar los ficheros de subtítulos y/o los textos (transcripciones). 20 puntos	20 puntos
MÁXIMO DE PUNTOS POR VALORACIÓN TÉCNICA:	40 PUNTOS

Criterios de valoración automáticos - Técnicos	PUNTUACIÓN
LOTE 14	
Si el sistema dispone de equipos redundantes para el caso de que se produzca una avería en el sistema principal. 10 puntos	10 puntos
Si el sistema envía una alarma de modo inmediato a la unidad de Accesibilidad de TVE cuando el SOM del programa no coincide con el SOM de la emisión. 10 puntos	10 puntos
Si el sistema envía una alarma a la unidad de Accesibilidad de TVE cuando detecta que falta el fichero de los subtítulos de un programa, al menos dos horas antes de emisión: 10 puntos	10 puntos

Criterios de valoración automáticos - Técnicos	PUNTUACIÓN
Si el sistema es capaz de sincronizar los subtítulos con el programa cuando el SOM del programa no coincide con el SOM de la emisión: 10 puntos	10 puntos
MÁXIMO DE PUNTOS POR VALORACIÓN TÉCNICA:	40 PUNTOS

Criterios de valoración automáticos - Técnicos	PUNTUACIÓN
LOTES 15 y 16	
Si el sistema detecta la aparición de un intérprete de LSE en pantalla en la emisión de los programas con una precisión de un segundo o menor. 10 puntos	10 puntos
Si el sistema se basa en inteligencia artificial tipo Deep Learning. 10 puntos	10 puntos
Si el sistema de detección aprende y mejora la calidad de la detección con la obtención de datos en sus bases de datos. 10 puntos	10 puntos
Si el sistema emite una alarma inmediata en el momento en que no se detecte señal de LSE en los programas establecidos. 10 puntos	10 puntos
MÁXIMO DE PUNTOS POR VALORACIÓN TÉCNICA EN CADA LOTE:	40 PUNTOS

Criterios de valoración automáticos - Técnicos	PUNTUACIÓN
LOTE 17	
Si la oferta incluye que los subtítulos podrán ser útiles para personas sordociegas, mediante dispositivos o apps definidos específicamente para esos usuarios. 4 puntos	4 puntos
Si la oferta garantiza que el retardo máximo de aparición de los subtítulos será de 6 segundos. 8 puntos	8 puntos
Si la oferta incluye que el sistema dispondrá de un entorno web desde el que gestionar incidencias, averías, albaranes y podrá descargar los ficheros de subtítulos y/o los textos (transcripciones). 8 puntos	8 puntos
Si la oferta garantiza el subtitulado sincronizado y mejorado con enriquecimiento del texto con una densidad de subtitulado superior al 90% de lo hablado en el programa. 10 puntos	10 puntos
Si la oferta incluye la entrega del subtitulado resincronizado y mejorado en menos de 3 horas. 10 puntos	10 puntos
MÁXIMO DE PUNTOS POR VALORACIÓN TÉCNICA:	40 PUNTOS

Criterios de valoración automáticos - Técnicos	PUNTUACIÓN
LOTE 18	

Si la oferta incluye que el tamaño inicial y la posición inicial del intérprete de lengua de signos sea configurable por medio de un interfaz web. 10 puntos	10 puntos
Si la oferta incluye que el sistema gestione por completo y automáticamente toda la lengua de signos de la cadena, sin necesidad de intervención por parte de RTVE. 12 puntos	12 puntos
Si la oferta incluye un entorno web dedicado a los proveedores de lengua de signos, en el cual podrán visualizar los próximos programas a realizar, conocer el tiempo restante para el inicio del próximo programa, acceder a información de la situación de los distintos encargos y tener alertas en caso de que falte poco tiempo para la entrega. 10 puntos	10 puntos
Si la oferta incluye un entorno web dedicado a RTVE en el que pueda administrar el presupuesto asignado para cada proveedor, dando estimaciones del número de horas por mes presupuestadas. 8 puntos	8 puntos
MÁXIMO DE PUNTOS POR VALORACIÓN TÉCNICA:	40 PUNTOS

Criterios de valoración automáticos - Técnicos	PUNTUACIÓN
LOTE 19	
Si la oferta garantiza un nivel de acierto en la detección de los textos a audiodescribir superior al 95%. 5 puntos	5 puntos
Si la oferta garantiza que el retardo máximo de reproducción de la audiodescripción será de 2 segundos, respecto al audio del hablante. 5 puntos	5 puntos
Si el sistema ofrece múltiples voces, masculinas y femeninas. 3 puntos	3 puntos
Si el texto de la audiodescripción generada es visible en un medio digital (web, app móvil, etc). 3 puntos	3 puntos
Si la oferta incluye que el sistema disponga de un entorno web que facilite, de los últimos 30 días, la siguiente información: fecha y hora, texto de la audiodescripción y posibilidad de reproducción y descarga del audio y del texto audiodescrito. 5 puntos	5 puntos
Si la oferta incluye que el sistema permita visualizar las imágenes utilizadas para generar la audiodescripción. 4 puntos	4 puntos
Si el sistema permite la descarga de un archivo de audio completo que incluya todas las audiodescripciones de un programa con horario real de emisión. 4 puntos	4 puntos
Si el sistema permite generar informes estadísticos mensuales, o por rango de fechas. 4 puntos	4 puntos
Si el sistema permite configurar el nivel de audio y velocidad de reproducción de la audiodescripción. 4 puntos	4 puntos
Si la oferta incluye que las audiodescripciones puedan ser útiles para personas sordociegas, mediante dispositivos o apps definidos específicamente para esos usuarios. 3 puntos	3 puntos
MÁXIMO DE PUNTOS POR VALORACIÓN TÉCNICA:	40 PUNTOS

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

Puntos oferta X= PM (Oferta más baja/Oferta X)

Siendo PM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

12ª.- VARIANTES

No se contemplan.

13ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días, y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

Mensual.

La empresa adjudicataria emitirá una factura mensual que incluya los entregables certificados del mes, y las horas empleadas en cada uno de ellos calculadas en minutos. Para los lotes en los que se establece un precio fijo mensual, también emitirá una factura mensual por el importe correspondiente.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

15ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Exigible: Sí.

Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

16ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

17ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será de la misma duración del contrato, desde la conformidad de RTVE por los servicios prestados.

18ª.- PENALIDADES

Cada penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

LOTES 1, 2, 3, 4, 5 y 11:

- Si el entregable tiene calidad deficiente y no puede ser emitido: el trabajo no se pagará y se aplicará una penalización igual al importe del pedido. Además, se deberá repetir el trabajo para posibles redifusiones del programa.
- Si no se presenta el entregable: el trabajo no se pagará y se aplicará una penalización igual a dos veces el importe del trabajo no entregado. Además, se deberá efectuar el trabajo para posibles redifusiones del programa.
- Si el entregable tiene un contenido incorrecto, el trabajo no se pagará y se aplicará una penalización igual a tres veces el importe del pedido. Además, deberá repetir el trabajo para posibles redifusiones del programa.
- Si se producen cambios de efectivos en el equipo de subtituladores, audiodescriptores o intérpretes de LSE, y la suma en los años de experiencia del equipo pasa a ser inferior a la mejora ofertada, se penalizará con un 10% en cada factura mensual mientras dure esta circunstancia.

LOTES 6, 7, 8, 9 y 10:

- Si la comunicación por parte de CRTVE cumple la antelación mínima de comunicación, y el adjudicatario no efectúa el subtitulado, audiodescripción o interpretación en LSE, el trabajo no se pagará y se aplicará una penalización igual a dos veces el importe del pedido.
- Si por causas imputables al adjudicatario se empieza a subtitular, audiodescribir o interpretar en LSE tarde, es decir, después de que el programa haya comenzado, o se deja de subtitular, audiodescribir o interpretar en lengua de signos antes de que el programa termine, el trabajo no se pagará.
- Si el adjudicatario de cada lote no entrega los informes externos de calidad en el plazo indicado en las especificaciones técnicas, o en el plazo mejorado por el adjudicatario en su oferta, se descontará un 10% de la cantidad facturada en el mes en el que se haya

producido el incumplimiento, cantidad que se descontará en la primera factura pendiente de pago.

- Si la calidad del trabajo no cumple los baremos establecidos, la penalización será del 10% de su coste por cada 5% de errores por encima del baremo.
- Si se subtitula, audiodescribe o interpreta en LSE un programa en directo en una cadena diferente a la que ha sido encargada, el trabajo no se pagará y se aplicará una penalización igual a tres veces el importe del pedido.
- Si se producen cambios de efectivos en el equipo de subtituladores, audiodescriptores o intérpretes de LSE, y la suma en los años de experiencia del equipo pasa a ser inferior a la mejora ofertada, se penalizará con un 10% en cada factura mensual mientras dure esta circunstancia

LOTE 12:

- Si el adjudicatario no efectúa el subtitulado de algún programa, el trabajo no se pagará y se aplicará una penalización igual al importe del pedido.
- Si la calidad del trabajo no cumple los baremos establecidos, la penalización será:
 - o Retardo medio superior a 6 segundos: 10% del coste del programa por cada segundo de aumento de retardo medio.
 - o La densidad es inferior al 95% de lo hablado: 10% del coste del programa por cada 5% inferior a la densidad estipulada.
 - o Si la tasa de acierto, según el modelo NER, es inferior al 98,5%: 10% de su coste por cada 2% de acierto que esté por debajo del baremo.
- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas, RTVE podrá imponer una penalización de un 1% semanal, calculada día a día, sobre el importe de los servicios retrasados.

LOTE 13:

- Si el adjudicatario no efectúa la conversión a formato línea Braille del subtitulado automático de algún programa, se impondrá una penalización por un importe equivalente en euros al doble de la duración del programa en minutos.

- Si el trabajo no cumple los requerimientos técnicos y de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, se impondrá una penalización por un importe equivalente en euros al doble de la duración del programa en minutos.

LOTE 14:

- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, prestara el servicio con retraso respecto al horario de inicio previsto, o dejase de prestarlo antes de la finalización prevista del programa, se impondrá una penalización por un importe equivalente en euros al doble de la duración del programa en minutos.
- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, no emite los subtítulos sincronizados con el audio en los programas grabados, emite los subtítulos con un retardo superior al indicado en las especificaciones técnicas para los programas en directo, o los subtítulos no se corresponden con el programa, se impondrá una penalización por un importe equivalente en euros al triple de la duración del programa en minutos.
- Si la comunicación por parte de RTVE cumple la antelación mínima de comunicación, y el adjudicatario no lleva a cabo el servicio: se considerará una falta leve y se aplicará una penalización 10% del importe mensual del servicio.
- La acumulación de tres faltas leves por cada periodo de tres meses contabilizados desde el inicio del contrato conllevará la consideración de una falta grave, que supondrá una penalización del 15% del importe la factura del mes en el que se comete la tercera falta.
- La acumulación de dos faltas graves por cada periodo de tres meses contabilizados desde el inicio del contrato conllevará la consideración de una falta muy grave, que supondrá una penalización del 20% del importe de la factura del mes en el que se comete la segunda falta grave.

LOTES 15 y 16:

- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas. En este caso RTVE podrá imponer una penalización de un 1% semanal, calculada día a día, sobre el importe de los servicios retrasados.

- El incumplimiento de presentación de informes de actividad mensual y diario descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas conllevará una penalización de un 5% mensual de descuento sobre el importe facturado correspondiente al periodo en que se produzca dicho incumplimiento.

LOTE 17:

- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto a la entrega de los subtítulos que se determinan en el presente pliego o en el pliego técnico, CRTVE podrá imponer una penalidad por importe de un 1 por ciento semanal sobre el importe del pago mensual.
- Si el adjudicatario incurre en una demora superior a 10 horas en la entrega de los ficheros sincronizados y mejorados, CRTVE podrá imponer una penalidad por un importe equivalente en euros a la duración del programa en minutos.
- Si el adjudicatario entrega un fichero sincronizado y mejorado con un contenido incorrecto, CRTVE podrá imponer una penalidad por un importe equivalente en euros al doble de la duración del programa en minutos y, además, el adjudicatario deberá entregar el fichero correcto para futuras redifusiones.
- Si el adjudicatario entrega un fichero sincronizado y mejorado que no esté síncrono con el vídeo correspondiente y/o no esté corregido, CRTVE podrá imponer una penalidad por un importe equivalente en euros al doble de la duración del programa en minutos y, además, el adjudicatario deberá entregar el fichero ajustado correctamente para futuras redifusiones.
- Si el adjudicatario da paso con retraso al subtitulado que genera en directo el proveedor, CRTVE impondrá una penalidad por un importe equivalente en euros al triple de la duración del programa en minutos y, además, deberá entregar el subtitulado completo, sincronizado y corregido, para las posibles redifusiones.
- Si el adjudicatario no da paso al subtitulado que genera en directo el proveedor, CRTVE impondrá una penalidad por un importe equivalente en euros al cuádruple de la duración del programa en minutos y, además, el adjudicatario deberá entregar el fichero correctamente sincronizado y corregido para futuras redifusiones del programa.

LOTE 18:

- Si el sistema, por causas imputables al contratista, no emitiera o incurriera en demora respecto a la emisión de los ficheros de lengua de signos que se determinan en el presente pliego o en el pliego técnico, RTVE podrá imponer una penalidad por importe de un 1 por ciento semanal sobre el importe del pago mensual.
- Si el sistema emite un fichero con un contenido incorrecto, RTVE podrá imponer una penalidad por un importe equivalente en euros al doble de la duración del programa en minutos.
- Si el adjudicatario emite un fichero mal sincronizado con el vídeo correspondiente y/o no esté corregido, RTVE podrá imponer una penalidad por un importe equivalente en euros al doble de la duración del programa en minutos.
- Si el adjudicatario inicia la emisión del fichero de lengua de signos del programa a emitir con retraso, RTVE impondrá una penalidad por un importe equivalente en euros al triple de la duración del programa en minutos.
- Si el adjudicatario no emite el programa asignado, o no lo hace correctamente, RTVE impondrá una penalidad por un importe equivalente en euros al cuádruple de la duración del programa en minutos.

LOTE 19:

- Si la calidad de la audiodescrición no cumple los baremos establecidos, la penalización será:
 - o Si el retardo medio en la reproducción de la audiodescrición es superior a 2 segundos: Se impondrá una penalización equivalente en euros al doble de la duración del programa en minutos.
 - o Si el nivel de acierto en la detección de los fragmentos a audiodescribir es inferior al 95%: Se impondrá una penalización equivalente en euros al doble de la duración del programa en minutos.
- Si el adjudicatario no efectúa la audiodescrición de algún programa que requiera de este servicio, se impondrá una penalización por un importe equivalente en euros al doble de la duración del programa en minutos.

PARA TODOS LOS LOTES:

Las penalizaciones se aplicarán sobre facturas futuras.

Si el contratista no cumpliera la cláusula 21 de este anexo en cuanto a la condición de ejecución del contrato, RTVE podrá penalizar con un 2% sobre el importe adjudicado del contrato.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios, hasta con un 5 % del importe total del contrato.
- En caso de que la adjudicataria incumpla las condiciones especiales de ejecución descritas en la cláusula 21ª de este pliego, será objeto de una penalización de hasta el 10% del precio del contrato.

Para todos los supuestos anteriores, el pago de la penalidad no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo CRTVE exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el resarcimiento de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza, sin perjuicio de que CRTVE pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

19ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contemplan.

20ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ACCEDER A INFORMACIÓN ASOCIADA A LA LICITACIÓN

No aplica.

21ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- En el caso en que la ejecución implique la cesión de datos por parte de CRTVE al contratista, el contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de **obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.**

- La empresa adjudicataria desarrollará durante la ejecución del contrato medidas específicas en materia de igualdad de género de las personas que participen en la ejecución del contrato, en materias tales como carrera profesional, desarrollo del talento y reducción de la brecha salarial. La adjudicataria informará periódicamente de las medidas adoptadas.

22ª.- SUBROGACION EN LAS RELACIONES LABORALES

En el caso de que proceda la subrogación de personal, se facilitará en el Anexo IV, la información que aporte la empresa que actualmente viene efectuando la prestación objeto del contrato en los términos establecidos por el artículo 130.1 de la LCSP.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es de _____ €.

Las proposiciones económicas incluirán un único precio para cada prestación, aplicable en cada uno de los años de ejecución del contrato, incluyendo los años de posibles prórrogas, en su caso.

Lotes	Descripción	Nº Horas estimadas contrato	Nº Horas estimadas prórroga	Importe por hora	Importe ofertado contrato	Importe ofertado prórroga	Importe ofertado total (contrato+prórroga)
Lote 1	Subtitulado Grabados Películas, Series, Documentales y Dibujos Animados	1.800	1.350				
Lote 2	Subtitulados Grabados Programas Divulgativos y Otros	1.200	900				
Lote 3	Subtitulado Programas Grabados en lengua catalana	480	360				
Lote 4	Subtitulado Programas Grabados en lengua inglesa	360	270				
Lote 5	Audiodescripción de Programas Grabados	743	557				
Lote 6	Subtitulado de Programas en Directo en lengua castellana	8.000	6.000				
Lote 7	Subtitulado de Programas en Directo en lengua catalana	714	536				
Lote 8	Audiodescripción de Programas en Directo	500	375				
Lote 9	Lengua de signos española de Programas en Directo por HbbTV	2.286	1.714				
Lote 10	Lengua de signos española de Programas en Directo por TDT	1.200	900				
Lote 11	Lengua de signos española de Programas Grabados	1.800	1.350				
Lote 12	Subtitulado automático en directo de programas informativos de CC.TT. en castellano	1.971	1.479				

Lotes	Descripción	Nº de meses contrato	Nº de meses prórroga	Importe mensual	Importe ofertado contrato	Importe ofertado prórroga	Importe ofertado total (contrato+prórroga)
Lote 13	Conversión a formato línea Braille del subtitulado automático de los programas informativos de los CC.TT. en castellano para el colectivo de sordociegos.	12	9				
Lote 14	Integración automática del subtitulado en el CPP de Cataluña durante las desconexiones.	12	9				
Lote 15	Detección automática de la LSE en la emisión HbbTV en varios canales.	12	9				
Lote 16	Detección automática de la LSE en la emisión TDT en el canal 24H.	12	9				
Lote 17	Sistema Inteligente de Gestión Automática del Subtitulado (SIGAS) en el canal Teledporte.	12	9				
Lote 18	Sistema Inteligente de Gestión Automática de la LSE en HbbTV (SIGALSE).	12	9				
Lote 19	Sistema Inteligente para la Audiodescripción en directo (SIGAAD) en el canal 24H.	12	9				
Total:							

Cada programa subtitulado, con audiodescripción o con lengua de signos será un **ENTREGABLE**, que se valorará según la duración del programa a tratar.

Las proposiciones económicas no podrán superar el importe total para cada uno de los lotes del valor estimado indicado en el Anexo II apartado 3, sin incluir modificaciones.

Será obligatorio cumplimentar todos los campos de los formularios en caso contrario se desestimará la oferta.

En caso de discrepancia entre el importe del precio unitario y el importe indicado en las casillas de estimación anual, prevalecerá el importe del precio unitario de cada servicio, y se corregirá el cálculo partiendo del precio unitario indicado.

B. Desglose Precio

Se incluirá, como apéndice a la proposición económica, la desagregación del precio y/o los precios unitarios utilizados para determinar el precio de la oferta.

Fdo: _____

ANEXO II. OFERTA ADMINISTRATIVA.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

DECLARA:

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio _____ fue de _____ euros, cantidad que supera los _____ euros requeridos en el pliego para el lote o lotes a los que se presenta.
- El número de referencias en trabajos similares cuyo importe acumulado es igual o superior o del valor estimado del contrato o de los lotes a los que se presenta oferta es de _____
- Declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social. En el caso de ser una empresa no residente en España, declara estar al corriente de estas obligaciones en el país donde tiene su domicilio social y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación. En el caso de que se trate de empresas no obligadas por ley a tener plan de igualdad, el adjudicatario adquiere el compromiso de respetar y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres.
- Está en disposición de aportar una auditoría externa de sus sistemas de información para el tratamiento de la información personal, según se especifica en el apartado 2 del Anexo V. Documento que se anexa a esta declaración.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo.

Nombre: , con DNI/NIE nº, con correo electrónico..... apoderado de la citada sociedad en virtud de la escritura de poder con el nº de protocolo del notario de D/Dña.

.....

Fdo: _____

ANEXO III. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D^a (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

DESCRIPCIÓN		MEJORA OFERTADA(*)
LOTE 1		
Tiempo de entrega de los subtitulados	Si el licitador rebaja el tiempo mínimo exigible de entrega de los encargos en 1 hora (de 5 a 4 horas) : 10 puntos	SI / NO
	Si el licitador rebaja el tiempo mínimo exigible de entrega de los encargos en 2 horas (de 5 a 3 horas) : 15 puntos	SI / NO
Experiencia de los subtituladores. (suma de los años de experiencia del equipo de subtituladores)	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 8 años como subtituladores: 5 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia profesional en televisión más de 12 años como subtituladores: 10 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 18 años como subtituladores: 15 puntos	SI / NO
Incremento del número de horas a realizar	Si el licitador oferta realizar 60 horas semanales: 5 puntos	SI / NO
	Si el licitador oferta realizar 70 horas semanales: 10 puntos	SI / NO
LOTE 2		
Tiempo de entrega de los subtitulados	Si el licitador rebaja el tiempo mínimo exigible de entrega de los encargos en 1 hora (de 5 a 4 horas) : 10 puntos	SI / NO
	Si el licitador rebaja el tiempo mínimo exigible de entrega de los encargos en 2 horas (de 5 a 3 horas) : 15 puntos	SI / NO

DESCRIPCIÓN		MEJORA OFERTADA(*)
Experiencia de los subtituladores. (suma de los años de experiencia del equipo de subtituladores)	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 8 años como subtituladores: 5 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia profesional en televisión más de 12 años como subtituladores: 10 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 18 años como subtituladores: 15 puntos	SI / NO
Incremento del número de horas a realizar	Si el licitador oferta realizar 60 horas semanales: 5 puntos	SI / NO
	Si el licitador oferta realizar 70 horas semanales: 10 puntos	SI / NO
LOTE 3		
Tiempo de entrega de los subtitulados	Si el licitador rebaja el tiempo mínimo exigible de entrega de los encargos en 1 hora (de 5 a 4 horas) : 10 puntos	SI / NO
	Si el licitador rebaja el tiempo mínimo exigible de entrega de los encargos en 2 horas (de 5 a 3 horas) : 15 puntos	SI / NO
Experiencia de los subtituladores. (suma de los años de experiencia del equipo de subtituladores)	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 8 años como subtituladores: 5 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia profesional en televisión más de 12 años como subtituladores: 10 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 18 años como subtituladores: 15 puntos	SI / NO
Incremento del número de horas a realizar	Si el licitador oferta realizar 40 horas semanales: 5 puntos	SI / NO
	Si el licitador oferta realizar 50 horas semanales: 10 puntos	SI / NO
LOTE 4		
Tiempo de entrega de los subtitulados	Si el licitador rebaja el tiempo mínimo exigible de entrega de los encargos en 1 hora (de 5 a 4 horas) : 10 puntos	SI / NO
	Si el licitador rebaja el tiempo mínimo exigible de entrega de los encargos en 2 horas (de 5 a 3 horas) : 15 puntos	SI / NO
Experiencia de los subtituladores. (suma de los años de experiencia del equipo de subtituladores)	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 8 años como subtituladores: 5 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia profesional en televisión más de 12 años como subtituladores: 10 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 18 años como subtituladores: 15 puntos	SI / NO

DESCRIPCIÓN		MEJORA OFERTADA(*)
Incremento del número de horas a realizar	Si el licitador oferta realizar 40 horas semanales: 5 puntos	SI / NO
	Si el licitador oferta realizar 50 horas semanales: 10 puntos	SI / NO
LOTE 5		
Tiempo de entrega de las audiodescripciones	Si el licitador rebaja el tiempo mínimo exigible de entrega de los encargos en 2 horas (para cualquier duración del programa): 10 puntos	SI / NO
	Si el licitador rebaja el tiempo mínimo exigible de entrega de los encargos en 3 horas (para cualquier duración del programa): 15 puntos	SI / NO
Experiencia de los audiodescriptores. (suma de los años de experiencia del equipo de audiodescriptores)	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 4 años como audiodescriptores: 5 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 6 años como audiodescriptores: 10 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 8 años como audiodescriptores: 15 puntos	SI / NO
Incremento del número de horas a realizar	Si el licitador oferta realizar 30 horas semanales de audiodescripción: 4 puntos	SI / NO
	Si el licitador oferta realizar 40 horas semanales de audiodescripción: 10 puntos	SI / NO
LOTE 6		
Si el licitador rebaja el tiempo mínimo de antelación para la solicitud de trabajos por parte de RTVE en 1 hora para días laborables (2 horas en lugar de 3): 5 puntos.		SI / NO
Si el licitador rebaja el tiempo mínimo de antelación para la solicitud de trabajos por parte de RTVE en 3 horas para días NO laborables (5 horas en lugar de 8): 5 puntos.		SI / NO
Experiencia de los subtituladores. (suma de los años de experiencia del equipo de subtituladores)	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 8 años como subtituladores: 5 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 12 años como subtituladores: 10 puntos	SI / NO
Incremento del número de horas a realizar	Si el licitador oferta realizar 10 horas diarias de subtitulado en directo: 5 puntos	SI / NO
	Si el licitador oferta realizar 12 horas diarias de subtitulado en directo: 10 puntos	SI / NO
Presentación de informes	Si el licitador oferta presentar informes sobre el 15% de los programas: 5 puntos	SI / NO
	Si el licitador oferta presentar informes sobre el 20% de los programas: 10 puntos	SI / NO

DESCRIPCIÓN		MEJORA OFERTADA(*)
LOTE 7		
Si el licitador rebaja el tiempo mínimo de antelación para la solicitud de trabajos por parte de RTVE en 1 hora para días laborables (2 horas en lugar de 3): 5 puntos .		SI / NO
Si el licitador rebaja el tiempo mínimo de antelación para la solicitud de trabajos por parte de RTVE en 3 horas para días NO laborables (5 horas en lugar de 8): 5 puntos .		SI / NO
Experiencia de los subtituladores. (suma de los años de experiencia del equipo de subtituladores)	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 8 años como subtituladores: 5 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia profesional en televisión de más de 12 años como subtituladores: 10 puntos	SI / NO
Incremento del número de horas a realizar	Si el licitador oferta realizar 10 horas diarias de subtitulado en directo: 5 puntos	SI / NO
	Si el licitador oferta realizar 12 horas diarias de subtitulado en directo: 10 puntos	SI / NO
Presentación de informes	Si el licitador oferta presentar informes sobre el 15% de los programas: 5 puntos	SI / NO
	Si el licitador oferta presentar informes sobre el 20% de los programas: 10 puntos	SI / NO
LOTE 8		
Tiempo mínimo de antelación de la comunicación por parte de RTVE	Reducir el tiempo en 1 hora (laborables) y 3 horas (no laborables): 3 puntos	SI / NO
	Reducir el tiempo en 2 horas (laborables) y 6 horas (no laborables): 5 puntos	SI / NO
Experiencia de los audiodescriptores. (suma de los años de experiencia del equipo de audiodescriptores)	Si suman una experiencia de más de 3 años en audiodescripción en directo para televisión: 5 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia de más de 5 años en audiodescripción en directo para televisión: 10 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia de más de 8 años en audiodescripción en directo para televisión: 20 puntos	SI / NO
Aportación de efectivos al lote	Si se aportan 3 efectivos al lote: 3 puntos	SI / NO
	Si se aportan 4 o más efectivos al lote: 5 puntos	SI / NO
Incremento del número de horas a realizar	Si el licitador oferta realizar 4 programas audiodescritos al día por cadena: 5 puntos	SI / NO
	Si el licitador oferta realizar 5 o más programas audiodescritos al día por cadena: 10 puntos	SI / NO

DESCRIPCIÓN		MEJORA OFERTADA(*)
LOTE 9		
Tiempo mínimo de antelación de la comunicación por parte de RTVE	Reducir el tiempo a 4 horas (laborables) y a 10 horas (no laborables): 5 puntos	SI / NO
	Reducir el tiempo a 2 horas (laborables) y 7 horas (no laborables): 10 puntos	SI / NO
Experiencia de los intérpretes de LSE. (suma de los años de experiencia del equipo de intérpretes)	Si suman una experiencia de más de 14 años en interpretación en directo para televisión: 4 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia de más de 18 años en interpretación en directo para televisión: 6 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia de más de 20 años en interpretación en directo para televisión: 10 puntos	SI / NO
Frecuencia de presentación de informes externos de calidad	Cada 2 semanas: 3 puntos	SI / NO
	Cada semana: 5 puntos	SI / NO
Aportación de efectivos al lote	Si se aportan 7 efectivos al lote: 5 puntos	SI / NO
	Si se aportan 8 efectivos al lote: 10 puntos	SI / NO
Incremento del número de horas a realizar	Si el licitador oferta realizar 9 horas de LSE al día: 3 puntos	SI / NO
	Si el licitador oferta realizar 10 horas de LSE al día: 5 puntos	SI / NO
LOTE 10		
Interpretación de LSE para su emisión por TDT	Si la interpretación de LSE para su emisión por TDT se realiza en modo presencial en las instalaciones de RTVE: 7 puntos	SI / NO
Tiempo mínimo de antelación de la comunicación por parte de RTVE	Reducir el tiempo a 4 horas (laborables) y a 10 horas (no laborables): 5 puntos	SI / NO
	Reducir el tiempo a 2 horas (laborables) y 7 horas (no laborables): 6 puntos	SI / NO
Experiencia de los intérpretes de LSE. (suma de los años de experiencia del equipo de intérpretes)	Si suman una experiencia de más de 14 años en interpretación en directo para televisión: 3 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia de más de 18 años en interpretación en directo para televisión: 5 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia de más de 20 años en interpretación en directo para televisión: 7 puntos	SI / NO

DESCRIPCIÓN		MEJORA OFERTADA(*)
Frecuencia de presentación de informes externos de calidad	Cada 2 semanas: 3 puntos	SI / NO
	Cada semana: 5 puntos	SI / NO
Aportación de efectivos al lote	Si se aportan 7 efectivos al lote: 5 puntos	SI / NO
	Si se aportan 8 efectivos al lote: 10 puntos	SI / NO
Incremento del número de horas a realizar	Si el licitador oferta realizar 7 horas de LSE al día: 3 puntos	SI / NO
	Si el licitador oferta realizar 8 horas de LSE al día: 5 puntos	SI / NO
LOTE 11		
Tiempo de entrega de los signados	Si el licitador rebaja el tiempo mínimo exigible de entrega de los encargos en 2 horas (para cualquier duración del programa): 5 puntos	SI / NO
	Si el licitador rebaja el tiempo mínimo exigible de entrega de los encargos en 3 horas (para cualquier duración del programa): 8 puntos	SI / NO
Experiencia de los intérpretes de LSE. (suma de los años de experiencia del equipo de intérpretes)	Si suman una experiencia de más de 14 años años en interpretación en directo para televisión: 3 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia de más de 18 años años en interpretación en directo para televisión: 5 puntos	SI / NO
	Si suman una experiencia de más de 20 años en interpretación en directo para televisión: 7 puntos	SI / NO
Aportación de efectivos al lote	Si se aportan 7 efectivos al lote: 5 puntos	SI / NO
	Si se aportan 8 efectivos al lote: 10 puntos	SI / NO
Frecuencia de presentación de informes externos	Cada 2 semanas: 3 puntos	SI / NO
	Cada semana: 5 puntos	SI / NO
Incremento del número de horas a realizar	Si el licitador oferta realizar siete horas de interpretación al día: 5 puntos	SI / NO
	Si el licitador oferta realizar ocho o más horas de interpretación al día: 10 puntos	SI / NO

DESCRIPCIÓN	MEJORA OFERTADA(*)
LOTE 12	
Si la oferta incluye que el sistema disponga de un entorno web desde el que gestionar incidencias, averías y albaranes. 15 puntos	SI / NO
Si la oferta incluye que el sistema permita descargar los ficheros de subtítulos y/o los textos (transcripciones). 15 puntos	SI / NO
Si la oferta incluye que los subtítulos puedan ser útiles para las personas sordociegas, mediante dispositivos o apps, definidos específicamente para esos usuarios. 10 puntos	SI / NO
LOTE 13	
Si la oferta incluye que el sistema disponga de un entorno web desde el que gestionar incidencias y averías. 20 puntos	SI / NO
Si la oferta incluye que el sistema disponga de un entorno web desde el que descargar los ficheros de subtítulos y/o los textos (transcripciones). 20 puntos	SI / NO
LOTE 14	
Si el sistema dispone de equipos redundantes para el caso de que se produzca una avería en el sistema principal: 10 puntos	SI / NO
Si el sistema envía una alarma de modo inmediato a la unidad de Accesibilidad de TVE cuando el SOM del programa no coincide con el SOM de la emisión: 10 puntos	SI / NO
Si el sistema envía una alarma a la unidad de Accesibilidad de TVE cuando detecta que falta el fichero de los subtítulos de un programa, al menos dos horas antes de emisión: 10 puntos	SI / NO
Si el sistema es capaz de sincronizar los subtítulos con el programa cuando el SOM del programa no coincide con el SOM de la emisión: 10 puntos	SI / NO
LOTE 15	
Si el sistema detecta la aparición de un intérprete de LSE en pantalla en la emisión de los programas con una precisión de un segundo o menor. 10 puntos	SI / NO
Si el sistema se basa en inteligencia artificial tipo Deep Learning. 10 puntos	SI / NO
Si el sistema de detección aprende y mejora la calidad de la detección con la obtención de datos en sus bases de datos. 10 puntos	SI / NO
Si el sistema emite una alarma inmediata en el momento en que no se detecte señal de LSE en los programas establecidos. 10 puntos	SI / NO

DESCRIPCIÓN	MEJORA OFERTADA(*)
LOTE 16	
Si el sistema detecta la aparición de un intérprete de LSE en pantalla en la emisión de los programas con una precisión de un segundo o menor. 10 puntos	SI / NO
Si el sistema se basa en inteligencia artificial tipo Deep Learning. 10 puntos	SI / NO
Si el sistema de detección aprende y mejora la calidad de la detección con la obtención de datos en sus bases de datos. 10 puntos	SI / NO
Si el sistema emite una alarma inmediata en el momento en que no se detecte señal de LSE en los programas establecidos. 10 puntos	SI / NO
LOTE 17	
Si la oferta incluye que los subtítulos podrán ser útiles para personas sordociegas, mediante dispositivos o apps definidos específicamente para esos usuarios. 4 puntos	SI / NO
Si la oferta garantiza que el retardo máximo de aparición de los subtítulos será de 6 segundos. 8 puntos	SI / NO
Si la oferta incluye que el sistema dispondrá de un entorno web desde el que gestionar incidencias, averías, albaranes y podrá descargar los ficheros de subtítulos y/o los textos (transcripciones). 8 puntos	SI / NO
Si la oferta garantiza el subtitulado sincronizado y mejorado con una densidad de subtitulado superior al 90% de lo hablado en el programa. 10 puntos	SI / NO
Si la oferta incluye la entrega del subtitulado resincronizado y mejorado en menos de 3 horas. 10 puntos	SI / NO
LOTE 18	
Si la oferta incluye que el tamaño inicial y la posición inicial del intérprete de lengua de signos sea configurable por medio de un interfaz web. 10 puntos	SI / NO
Si la oferta incluye que el sistema gestione por completo y automáticamente toda la lengua de signos de la cadena, sin necesidad de intervención por parte de RTVE. 12 puntos	SI / NO
Si la oferta incluye un entorno web dedicado a los proveedores de lengua de signos, en el cual podrán visualizar los próximos programas a realizar, conocer el tiempo restante para el inicio del próximo programa, acceder a información de la situación de los distintos encargos y tener alertas en caso de que falte poco tiempo para la entrega. 10 puntos	SI / NO
Si la oferta incluye un entorno web dedicado a RTVE en el que pueda administrar el presupuesto asignado para cada proveedor, dando estimaciones del número de horas por mes presupuestadas. 8 puntos	SI / NO

DESCRIPCIÓN	MEJORA OFERTADA(*)
LOTE 19	
Si la oferta garantiza un nivel de acierto en la detección de los textos a audiodescribir superior al 95%. 5 puntos	SI / NO
Si la oferta garantiza que el retardo máximo de reproducción de la audiodescripción será de 2 segundos, respecto al audio del hablante. 5 puntos	SI / NO
Si el sistema ofrece múltiples voces, masculinas y femeninas. 3 puntos	SI / NO
Si el texto de la audiodescripción generada es visible en un medio digital (web, app móvil, etc). 3 puntos	SI / NO
Si la oferta incluye que el sistema disponga de un entorno web que facilite, de los últimos 30 días, la siguiente información: fecha y hora, texto de la audiodescripción y posibilidad de reproducción y descarga del audio y del texto audiodescrito. 5 puntos	SI / NO
Si la oferta incluye que el sistema permita visualizar las imágenes utilizadas para generar la audiodescripción. 4 puntos	SI / NO
Si el sistema permite la descarga de un archivo de audio completo que incluya todas las audiodescripciones de un programa con horario real de emisión. 4 puntos	SI / NO
Si el sistema permite generar informes estadísticos mensuales, o por rango de fechas. 4 puntos	SI / NO
Si el sistema permite configurar el nivel de audio y velocidad de reproducción de la audiodescripción. 4 puntos	SI / NO
Si la oferta incluye que las audiodescripciones puedan ser útiles para personas sordociegas, mediante dispositivos o apps definidos específicamente para esos usuarios. 3 puntos	SI / NO

La presentación de este Anexo es imprescindible, para poder hacer la valoración objetiva de las ofertas.

ANEXO IV. INFORMACIÓN DEL PERSONAL SUBROGABLE

NO APLICA.

ANEXO V. ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Condiciones contractuales para el tratamiento de información personal:

1.- RTVE ha encargado a la empresa adjudicataria (en adelante “ENCARGADO”), en cumplimiento del objeto de la presente contratación, facilitando datos o el acceso a determinados sistemas o documentación que contiene datos de carácter personal, tal y como se especifica a continuación.

En particular, EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO pone a disposición de EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los datos o la información contenida en los sistemas o documentación que se indican a continuación, que se tratarán respetando todas las condiciones definidas en el Marco de Control de Privacidad de RTVE:

- Datos: datos personales relativos a personas físicas susceptibles de encontrarse en el material audiovisual procedente de los archivos de RTVE aportados en la adjudicación (programas grabados de todo tipo: películas, series, documentales, dibujos animados, musicales, religiosos, etc.)

El tratamiento consistirá en:

- Prestación del servicio de **subtitulado** para personas con discapacidad auditiva en **programas grabados** en lengua castellana, catalana y/o inglesa mediante el cual RTVE proporcione acceso por diferentes vías a archivos de su titularidad.
- Prestación del servicio de **audiodescripción** para personas con discapacidad visual en **programas grabados** mediante el cual RTVE proporcione acceso por diferentes vías a archivos de su titularidad.
- Prestación del servicio de **interpretación en lenguaje de signos** para personas con discapacidad auditiva en **programas grabados** mediante el cual RTVE proporcione acceso por diferentes vías a archivos de su titularidad.

Los colectivos afectados son: todo tipo de personas (incluyendo menores) que puedan protagonizar y/o participar en programas o grabaciones audiovisuales titularidad de Corporación RTVE, (puede haber menores).

En concreto, los tratamientos a realizar son los siguientes: registro, estructuración, modificación, conservación, consulta, supresión, destrucción.

El encargo incluye tratamientos de datos que requieran EIPD, o contengan datos sensibles, o pertenezcan a colectivos vulnerables: SI

2.- El ENCARGADO y todo su personal se compromete a:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 32 del RGPD, utilizando sistemas de información de categoría media o alta del Esquema Nacional de Seguridad para tratamientos de datos que requieran EIPD, o contengan datos sensibles, o pertenezcan a colectivos vulnerables, y de categoría básica para tratamientos que no se ajusten a ninguno de estos supuestos.

La acreditación del cumplimiento de estos requisitos se realizará:

- Para los sistemas de información empleados con categorías media o alta, para la ejecución del contrato, se realizará mediante un procedimiento de auditoría formal que, con carácter ordinario, verifique el cumplimiento de los requerimientos contemplados en el Esquema, al menos cada dos años. Dicha auditoría se realizará según lo dispuesto en el artículo 31 y en el anexo III del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Para los sistemas de información empleados con categoría básica, para la ejecución del contrato, mediante una declaración responsable que confirme que cuentan con una autoevaluación que, con carácter ordinario, verifica el cumplimiento de los requerimientos contemplados en el Esquema, al menos cada dos años. Dicha autoevaluación atenderá a lo dispuesto sobre auditoría en el 31 y en el anexo III del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Dicha autoevaluación podrá ser desarrollada por el mismo personal que administra el sistema de información o en quién éste delegue.

Las medidas de seguridad podrán ser reemplazadas por otras compensatorias, siempre y cuando se le justifique al responsable que son equivalentes o mejores.

El encargado acreditará el cumplimiento de estos requisitos cuando el responsable se lo solicite y, en todo caso, antes de la firma del contrato. Si el adjudicatario no acreditase el cumplimiento de estos requisitos antes de la firma del contrato, no se formalizará el contrato y se procederá a adjudicar al licitador con la siguiente mejor oferta, requiriéndole la misma documentación.

- b) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- c) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de

protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

d) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas por parte del adjudicatario con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales y la privacidad del tratamiento encargado y de que dichas medidas sean proporcionales y adecuadas al riesgo detectado y garanticen el cumplimiento del art. 32 y los considerandos 81 y 83 del RGPD. Se deberán incluir entre otras:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

e) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El ENCARGADO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- f) El ENCARGADO evitará, siempre que ello sea posible, subcontratar las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 10 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición. No se podrá en ningún caso, realizar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En caso de ser estrictamente necesario el ENCARGADO informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con carácter previo al tratamiento, debiendo ser autorizada previamente de manera expresa y por escrito.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este contrato para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones y medidas de seguridad) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones. Más concretamente, el ENCARGADO, será plenamente responsable de las prestaciones que lleve a cabo el subcontratista, debiendo por ello ejercer sobre el mismo una labor de coordinación y supervisión.

- g) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- h) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- i) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- j) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- k) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección protecciondedatos@rtve.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- l) Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.
- m) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 HORAS, y a través de protecciondedatos@rtve.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
 - Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- o) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- p) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- q) Las medidas de seguridad de la información deberán:
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Aplicar seudonimización y cifrar los datos personales, en su caso
 - Permitir verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de dichas medidas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Contemplar los controles y las medidas de seguridad de la información, tanto técnicos como organizativos. La aplicabilidad de estos controles o medidas

atenderá al encargo realizado y al cumplimiento del RGPD. Dichos controles y medidas serán adecuadas al tipo de datos a proteger de acuerdo con lo indicado en el apartado a) anterior.

- r) Disponer de un protocolo de actuación, y comunicación al responsable, por parte del encargado, cuando haya brechas de seguridad que afecten al tratamiento encargado.
- s) Disponer de un procedimiento para que los informes de auditoría de protección de datos y privacidad en relación con el tratamiento encargado, puedan ser facilitados al responsable del tratamiento en el caso de que éste los requiera.
- t) Deberá realizar los correspondientes análisis de riesgos que se realicen sobre el tratamiento encargado y disponer de un plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información donde se tengan en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos encargado, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos. Dicho plan de tratamiento de riesgos se deberá revisar y actualizar cada dos años o en periodos más cortos de tiempo.
- u) Designar un delegado de protección de datos y, en caso de que le fuera requerido por RTVE, comunicar su identidad y datos de contacto.
- v) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

El acuerdo de encargo tendrá la misma vigencia que el contrato que se suscriba con el adjudicatario incluidas sus prórrogas en su caso.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La prestación de los servicios que se describen en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el PCAP cláusula 3ª. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica, de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

Cuando así se especifique en el PCAP, cláusula 2ª, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el establecido en el PCAP, cláusula 4ª. Las posibles prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

4ª.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se determinará en el PCAP, cláusula 5ª.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el PCAP, cláusula 6ª.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el PCAP, cláusula 7ª.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Declaración responsable a cumplimentar conforme al Anexo II. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo II no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

b) Garantía provisional cuando fuera solicitada en el PCAP, cláusula 6ª.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo II, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha

circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR:

Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador cuya valoración esté sujeta a juicios de valor. Incluirán documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS:

Contendrá la propuesta relativa a criterios automáticos distintos de precio, el Anexo III, y la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el PCAP, cláusula 7ª. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirá y valorará primero el sobre susceptible de valoración sujeta a juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en rtve.es, el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE (canal.etico@rtve.es, o formulario de

denuncia de la web corporativa) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos, empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

2. El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporeales que fueran precisos para la ejecución del contrato.

3. En caso de que RTVE ceda equipos o material por razón de una mayor eficacia se hará conforme al PCAP, cláusula 5ª.

Los medios materiales se cederán durante el periodo de prestación del servicio. El contratista los utilizará exclusivamente para ejecutar la prestación y se responsabilizará de custodiarlos y mantenerlos adecuadamente, y de devolverlos en las mismas condiciones en que le hubieran sido entregados. En el caso de que se produjeran desperfectos por mal uso o por un mantenimiento deficiente o inadecuado, el contratista asumirá los costes de reparación o reposición del material.

4. El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, RTVE no será responsable de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque estos sean despedidos por el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El adjudicatario se asegurará de que el personal de la contrata esté identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como

personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar al menos un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar. En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 30 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 2 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas o de la fianza a constituir por el adjudicatario presentadas por los servicios realizados. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

5. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
6. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el PCAP, cláusula 15ª, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
7. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso

proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

8. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel. El contratista, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.
9. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, los contratistas aceptan expresamente que:
 - a. Todos los derechos de explotación de los sistemas informáticos y de los trabajos desarrollados, al amparo del presente contrato corresponden únicamente a RTVE, con exclusividad y a todos los efectos.
 - b. Todo el código fuente generado a partir de los trabajos realizados al amparo del presente pliego corresponden únicamente y con exclusividad a RTVE.
10. En el caso de que el servicio prestado conlleve derechos de propiedad intelectual, RTVE ostentará, con carácter de exclusividad y con facultad de cesión exclusiva a terceros, la totalidad de los derechos de explotación (entre los que se encontrarían, a título enunciativo, los derechos de fijación, reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición) sobre el resultado de las colaboraciones o entregas que pueda llevar a cabo el contratista, así como sobre las obras derivadas que puedan ser realizadas conteniendo las mismas. RTVE podrá realizar esta explotación en cualquier país o territorio del mundo y sin limitación en cuanto al número de explotaciones, directamente o a través de terceros, durante el tiempo máximo de protección que reconoce la legislación vigente a los derechos del autor, tanto en su totalidad como de forma parcial o fragmentada, a través de cualquier medio de explotación, incluido televisión, Internet, satélite y cable, explotaciones informáticas, televisión de pago, video a la carta, explotación videográfica, distribución o comunicación pública de la obra en cualquier soporte o formato, procedimiento técnico o sistema de transmisión, y sin perjuicio, en su caso, de los derechos de carácter irrenunciable que en la citada normativa se reconocen.

11. El adjudicatario deberá subrogarse en las relaciones laborales correspondientes al personal actualmente contratado por la empresa prestadora del servicio que esté adscrito a la contrata si así fuera preceptivo según los convenios o normativa de aplicación. En estos casos, se facilitará información suficiente sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación en un Anexo IV.

En caso de tratarse de servicios con obligación de subrogación del personal, el adjudicatario deberá proporcionar la información sobre las condiciones del personal subrogado a la finalización del contrato. Se podrán aplicar las penalizaciones indicadas en el PCAP, cláusula 18ª, en el caso de no aportar estos datos.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

12. El adjudicatario cumplirá con la normativa en materia de igualdad que resulte de aplicación. Conoce la política de tolerancia cero al acoso sexual y por razón de sexo de RTVE y se compromete a colaborar en la investigación y adopción de medidas respecto a cualquier supuesto de acoso en el que pudieran estar involucradas sus personas trabajadoras con ocasión de la prestación de servicios para RTVE.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 4 y 5, así como aquellas que se definan como tales en el PCAP.

También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el PCAP, cláusula 21ª.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el PCAP, cláusula 11ª. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas.

En el caso de que, en el PCAP, cláusula 9ª, se establezca que los licitadores para continuar en el procedimiento de adjudicación, deban obtener al menos un 50 % de la puntuación de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor se actuará de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el PCAP, cláusula 6ª.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6ª.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el PCAP cláusula 6ª.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicha cláusula. Alternativamente, si así se determinara en dicha cláusula la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://miacceso.e-factura.net/jsp/RTVE/acceso.jsp> con la periodicidad que se establezca en el PCAP, cláusula 14ª. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los servicios demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el servicio se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el PCAP, cláusula 13ª. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el PCAP, cláusula 16ª.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte

una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el PCAP, cláusula 18ª.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Si en la prestación del servicio los servidores del adjudicatario gestionan datos personales el adjudicatario presentará antes de la formalización del contrato una declaración indicando la ubicación de los servidores, así como cualquier cambio de ubicación que se produzca durante la ejecución del contrato. Asimismo, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, relacionando nombre, perfil empresarial y solvencias de dichos subcontratistas.

Los datos personales serán tratados por RTVE con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid)

En caso de que la ejecución del contrato implique un encargo tratamiento de datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las condiciones recogidas en el Anexo V.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el PCAP, cláusula 19ª se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el PCAP, cláusula 19ª solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
4. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones

identificadas como esenciales.

5. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
6. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
7. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, los servicios objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el PCAP, cláusula 17ª, computado a partir de la conformidad por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del servicio objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del servicio prestado, y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales

de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.